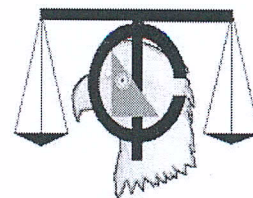




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 JUN 2016

VISTO: El Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 1212/2016 Letra: T.C.P.-C.A.; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Plenaria N° 296/2015, obrante a fojas 117/120, se autoriza el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al agente Dr. Gustavo MOLNAR.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 163/2016, obrante a fojas 332, se suspendió por razones de servicio el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Dr. Gustavo MOLNAR, Legajo N° 54, quedándole veintiocho (28) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto, el agente mencionado, solicita autorización para el goce de catorce (14) días de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 13/06/2016 al 26/06/2016, ambas fechas inclusive, quedándole catorce (14) días pendientes de usufructo, tomando intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, manifestando que dicha solicitud no afectaría significativamente el servicio.

Que sin perjuicio de ello, conforme el Art. 1° inc. a) del Convenio Colectivo vigente y Dictamen Legal N° 25/2014 Letra T.C.P.-A.L., únicamente puede fraccionarse una sola vez la Licencia Anual Ordinaria.

Que la Dirección de Administración remitió la Nota Interna N° 1297/2016 T.C.P.-D.A. informando ello al Secretario Legal, quien indicó que el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María VILLALBA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

agente Dr. Gustavo MOLNAR, usufructuará la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 en un solo período sin interrupciones, es decir, desde el 13/06/2016 al 10/07/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Dr. Gustavo MOLNAR, Legajo N° 54, desde el 13/06/2016 al 10/07/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

247 -/2016

TCP
Confesiones
CS
Controlo
Corrigio

Dr. Miguel LONGHICANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia